



pago de setenta y cinco mil y veinte y cua-
 tro mil que adeuda p.^a contribucion de auto-
 ridad; cuya suma le es imposible abmar p.^a
 su estado insignificante, a menos que el E. no se
 libren disponen la sean pagados ciento sesen-
 ta y tres mil que adeuda p.^a contribucion de auto-
 ridad para la sumatoria que hizo en las
 causas de sus p.^a contribucion, con la deuda que
 expresa. Y entendida para una cosa
 acusada. Pague el interesado lo q.^e adeuda
 sin perjuicio de que use de su dno.

Pago de Prop.
 recibida.

Civica una Testimonio de su dimencion
 Ciudad del Aguait ind. Miguel Peñal, en
 la que solicitada se le signa abriendo el
 sueldo que disputaba su difunto marido
 en desmenu de los tres mil y quinientos q.^e
 se le adeudan del caudal de Propio, p.^a
 no tiene otro recurso p.^a abmar su implor
 y miserable suaver - El Ayuntamiento. En
 su virtud acusado: fue cuando lo per-
 mita el estado de deinde en q.^e se har
 ha al caudal de auto Propio, se abmar
 el pago de lo que reclama la interesada
 Se dio una Testimonio de f. de su dno

